



DECRETO N° 226 .

CHIGUAYANTE, 16 FEB 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, los cobros de patentes comerciales, de acuerdo al DL. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales, la Ley N° 20.033 de 2005, cuyo Art. 23 y 24 del DL. 3.063, el art. N° 14 de D.S. N° 484 de 1.980 y sus modificaciones posteriores, el Dictamen N° 17.260 de 1.985 sobre término de actividad, “cuando una persona ejercía una profesión, oficio o comercio, pone término a sus quehaceres profesionales o mercantiles, deja de estar afecta al pago de contribución de patente municipal ...” de la Contraloría General de la República; Ord. N°461 de fecha 12 de junio de 2019, Dirección de Administración y Finanzas; Control Documentación Gestión Cobranza Deuda Morosa N° 713 de fecha 18 de enero de 2021; Acta de Inspección N° 51 de fecha 18 de enero de 2021; Certificado de Deuda Rol 2-211624 de fecha 29 de diciembre de 2020, Departamento de Rentas y Patentes Municipales; Consulta Situación Tributaria de fecha 29 de diciembre de 2020, Servicio de Impuestos Internos; Notificación N° 55 – PC de fecha 30 de agosto de 2018; y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 18.695 de 1.988, los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente fue visitado en terreno durante el mes de enero de 2021, por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1. CADÚQUESE, por no ejercer actividad comercial, a contar de 01 de Enero de 2018, la patente:

Contribuyente

Nombre : Construcciones y Serv. Construservi RRR Ltda.
R.U.T. : 76.260.116-8
Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-211624
Actividad Económica : Contratistas obras civiles, servicio de publicidad
Dirección Comercial : San Ignacio N° 99
Caducación N° : 043



2. ELIMÍNESE, la deuda (contribución de patente municipal no devengada) del contribuyente individualizado en el punto anterior, a contar del Primer semestre año 2018.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.
4. PROCÉDASE, a notificar la siguiente resolución, a través del Departamento de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/RDA/RFC/CHC/mpr.

Distribución:

Interesado

Secretaria Municipal

Rentas y Patentes

Dirección Jurídica (Digital)

Dirección de Control (Digital)

Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)